



**Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas**  
**NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
**Aprobadas en la III Asamblea del MADPP**

<u>INDICE:</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>Título I. DENOMINACIÓN-DEFINICIÓN, LOGOTIPO</b> .....	<b>5</b>
1.1 Denominación.....	<b>5</b>
1.2 Definición.....	<b>5</b>
1.3 Logotipo.....	<b>5</b>
<b>Título II. FINES, OBJETIVOS, ACTIVIDAD Y TABLA REIVINDICATIVA</b> ...	<b>5</b>
2.1 Fines.....	<b>5</b>
2.2 Objetivos.....	<b>5</b>
2.3 Actividad.....	<b>5</b>
2.4 Tabla reivindicativa.....	<b>6</b>
<b>Título III. ÁMBITO Y DOMICILIO</b> .....	<b>6</b>
3.1 Ámbito.....	<b>6</b>
3.2 Domicilio.....	<b>6</b>
<b>Título IV. INTEGRANTES DEL MADPP, DERECHOS Y DEBERES</b> .....	<b>6</b>
4.1 Integrantes.....	<b>6</b>
4.2 Derechos.....	<b>7</b>
4.3 Obligaciones.....	<b>7</b>
4.4 Pérdida de los derechos.....	<b>7</b>
<b>Título V. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b> .....	<b>8</b>
5.1 Órganos.....	<b>8</b>
5.2 La Asamblea general.....	<b>8</b>
5.2.a Convocatoria.....	<b>9</b>
5.2.b Orden del día.....	<b>9</b>
5.2.c Quórum.....	<b>9</b>
5.2.d Mesa.....	<b>10</b>
5.2.e Turnos de palabra.....	<b>10</b>
5.2.f Facultades.....	<b>10</b>
5.3 Comisión de portavoces.....	<b>11</b>
5.3.a Naturaleza y composición.....	<b>11</b>
5.3.b Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.....	<b>11</b>
5.3.c Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos.....	<b>11</b>
5.3.d Facultades de la Comisión de Portavoces.....	<b>12</b>
5.4 Comisión de organización y tesorería.....	<b>12</b>
5.4.a Naturaleza y composición.....	<b>12</b>
5.4.b Facultades de la Comisión de Organización/Tesorería.....	<b>12</b>
5.4.c Tesorería.....	<b>12</b>
5.5 Comisión de comunicación.....	<b>13</b>
5.5.a Naturaleza y composición.....	<b>13</b>
5.5.b Facultades de la Comisión de Comunicación.....	<b>13</b>
5.6 Comisión legal.....	<b>13</b>
5.6.a Naturaleza y composición.....	<b>13</b>
5.6.b Facultades de la Comisión de Legal.....	<b>14</b>
5.7 Comisión de mujer.....	<b>14</b>
5.7.a Naturaleza y composición.....	<b>14</b>
5.7.b Facultades de la Comisión de Mujer.....	<b>14</b>

5.8 Normas comunes a todas las Comisiones excepto la de Portavoces.....	14
5.8.a Procedimiento para la elección y sustitución de miembros.....	14
5.8.b Reuniones, quórum de validez, adopción de acuerdos.....	14
5.9 Portavoces provinciales.....	15
<b>Título VI. DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN.....</b>	<b>15</b>
6.1 Obligaciones documentales y contables.....	15
6.2 Recursos Económicos.....	15
<b>DISPOSICIÓN FINAL.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>16</b>

## INTRODUCCIÓN:

La finalidad de estas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**, es la de permitir una actividad eficaz, equilibrada, ecuánime y democrática del **MOVIMIENTO ANDALUZ EN LA DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**, en adelante **MADPP**.

Estas normas, tratan de preservar la independencia y el espíritu transversal asambleario, que debe predominar en el desarrollo del trabajo de coordinación del **MADPP**, plataformas, mareas y coordinadoras de ámbito comarcal o provincial y la Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones, en adelante **COESPE**, permitiéndonos estructurarnos con garantías,

El hecho de actuar en representación del **MADPP** o participar en cualquier acto o evento, reuniones de trabajo, asambleas, etc., organizados o convocados desde el **MADPP**, supone la aceptación implícita y el acatamiento de estas Normas de Funcionamiento, que regulan nuestras actuaciones.

Podrán formar parte del **MADPP**, todos las Plataformas, Mareas y Coordinadoras de ámbito comarcal o provincial. de la Comunidad Autónoma Andaluza, que con independencia de su carácter organizativo, deberán compartir y defender los principios y reivindicaciones del **MADPP**

Asimismo podrán formar parte del **MADPP** las personas que pertenecieron a plataformas que han abandonado el **MADPP** y manifiesten su deseo de continuar en el **MADPP** a título individual. Estas personas tendrán voz, pero no voto en las asambleas y órganos del **MADPP**. También son elegibles para formar parte de las comisiones del **MADPP** y ser portavoces provinciales.

El **MADPP**, asume el compromiso de participar en los debates sobre el **SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** de la **SEGURIDAD SOCIAL**, con la participación imprescindible y necesaria de todas las organizaciones de los/as trabajadores/as y pensionistas, como paso previo a la implantación de la legislación necesaria, que garantice un **SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** a corto y largo plazo, con prestaciones dignas, incluidas otras como las de dependencia.

Para ello, creemos imprescindible una verdadera **reforma fiscal**, de carácter **realmente progresivo**, y una **legislación laboral**, que sirvan para la redistribución de la riqueza producida por los/as trabajadores/as, así como una auditoría completa, sobre la gestión realizada hasta ahora por los Gobiernos.

"El **MADPP** se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para facilitar la máxima coordinación de actuaciones y orgánica de las diferentes plataformas de pensionistas del Estado Español, respetando siempre la autonomía de cada una de ellas."

## Título I. DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO.

### 1.1 Denominación:

**MOVIMIENTO ANDALUZ EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (MADPP)**, es la denominación con la que se creó, por las Plataformas, Mareas y Coordinadoras comarcales o provinciales de la Comunidad Autónoma Andaluza, en acuerdo de su primera Asamblea General Constituyente, celebrada el 21 de Octubre de 2017.

### 1.2 Definición:

El **MADPP**, es un colectivo ciudadano social solidario, defensor de la igualdad de género, transversal, no partidista ni sindical, y de funcionamiento democrático y asambleario, en el que todos los adscritos, suscriben, comparten y defienden, la Tabla Reivindicativa, de la que nos hemos dotado y ratificado en Asamblea General, y las que podamos acordar en el futuro.

### 1.3 Logotipo:

El logotipo de **MADPP**, es el aprobado en su día, y que consta, como cabecera de éstas Normas de Funcionamiento, y podrá utilizarse conjuntamente con el de la Coordinadora Estatal, y el propio de cada organización, si lo tuviera hay.

## Título II. FINES, OBJETIVOS, ACTIVIDAD Y TABLA REIVINDICATIVA.

### 2.1 Fines:

El **MADPP** ha sido creado, no solo para defender uno de nuestros derechos históricos más sensibles y necesarios para las familias trabajadoras, tanto por cuenta ajena como cuenta propia, el **SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** para hoy y el futuro y exigimos, la derogación de las reformas que lo ponen en peligro.

El **MADPP** tiene los mismos derechos que cualquier otro movimiento o plataforma autonómica en esta lucha en común.

### 2.2 Objetivos:

Nace con el compromiso de servir de nexo coordinador, en las tareas organizativas, formativas e informativas, entre los Colectivos Andaluces y otras coordinadoras o colectivos, para lo que nos valem de un sistema garantista transversal, de representación asamblearia y tiene por objetivos:

- a) La participación, coordinación y organización de cuantos eventos se consideren necesarios, así como prestar apoyo técnico y logístico, en las acciones y actividades que se realicen en los ámbitos locales, comarcales, o provinciales del territorio Andaluz.
- b) La difusión y defensa de nuestra TABLA REIVINDICATIVA, como elemento de cohesión de todos los colectivos andaluces, trabajando para acercarnos al tejido social más importante y dañado, como es el mundo rural, parados, personas de edad, mujeres y jóvenes, sin dejar de defender al mismo tiempo, la capacidad adquisitiva de las pensiones actuales.

### 2.3 Actividad:

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actos, concentraciones, manifestaciones, conferencias, debates, seminarios, foros, publicación de artículos y comentarios en medios de comunicación y redes sociales, edición de propaganda,

boletines informativos, producciones audiovisuales, etc, para crear opinión y participación ciudadana, así como emprender las acciones legales necesarias, en defensa de los intereses y fines del **MADPP**.

#### 2.4 Tabla reivindicativa:

Denominamos como **TABLA REIVINDICATIVA**, al conjunto de demandas económicas, sociales, legales, planteadas a los Gobiernos del Estado, Autonómico y Municipal, por el conjunto de Plataformas, Mareas y Coordinadoras comarcales o provinciales adheridas al **MADPP**, que nos hemos dado como objetivos prioritarios en nuestra lucha.

Se actualizara y modificara por la Comisión Legal, siempre que sea necesario, mediante el procedimiento siguiente.

La Comisión de Organización, recogerá las propuestas hechas por los colectivos que conforman el **MADPP**, para su análisis y estudio de viabilidad conjuntamente con la Comisión Legal.

Las modificaciones, incorporaciones y sustitución de alguna de las reivindicaciones de la Tabla Reivindicativa, que se adjunta en documento aparte como Anexo I, se realizará a propuesta de la Comisión Legal, acuerdo que deberá ser ratificado en la primera Asamblea General que se celebre oa través de una consulta por procedimientos telemáticos.

En el supuesto de que algún cambio afecte de forma sustancial o mayoritaria, a la composición de nuestra Tabla Reivindicativa, las Comisiones convocarán una Asamblea General Extraordinaria, para su debate.

### Título III. ÁMBITO Y DOMICILIO.

#### 3.1 Ámbito:

Su ámbito espacial, comprende todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y su ámbito temporal, hasta que se disuelva el **MADPP**.

#### 3.2 Domicilio:

Actualmente el domicilio del MADPP es virtual, y el sistema de comunicación que se utiliza es:

**COMUNICACIÓN:** [comunicacion.madpp@gmail.com](mailto:comunicacion.madpp@gmail.com)

**ORGANIZACIÓN:** [organizacion.madpp@gmail.com](mailto:organizacion.madpp@gmail.com)

**LEGAL:** [legal.madpp@gmail.com](mailto:legal.madpp@gmail.com)

**MUJER:** [mujer.madpp@gmail.com](mailto:mujer.madpp@gmail.com)

**SITIO WEB:** [www.movimientoandaluz.org](http://www.movimientoandaluz.org)

**FACEBOOK:** [facebook.com/moandpp](https://facebook.com/moandpp)

**INSTANGRAM:** [instagram.com/movandpp](https://instagram.com/movandpp)

**TWITTER:** [twitter.com/moandpp](https://twitter.com/moandpp)

### Título IV. INTEGRANTES DEL MADPP, DERECHOS Y DEBERES.

#### 4.1 Integrantes:

Podrán pertenecer al **MADPP** todas las Mareas, Plataformas, Coordinadoras comarcales o provinciales Andaluces, que quieran integrarse, respetando nuestras normas, principios y Tabla Reivindicativa y los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.



Asimismo podrán formar parte del MADPP las personas que pertenecieron a plataformas que han abandonado el MADPP y manifiesten su deseo de continuar en el MADPP a título individual. Estas personas tendrán voz, pero no voto en las asambleas y órganos del MADPP. También son elegibles para formar parte de las comisiones del MADPP y ser portavoces provinciales.

Deberán trabajar con conciencia social y transparencia, en la difusión y ampliación de estos movimientos sociales, que puede y debe ser un importante factor en la lucha por una sociedad justa y libre, en la que los trabajadores sean clase social respetada, y sus derechos colectivos prevalezcan sobre cualesquiera otros de carácter individualista, corporativo y/o minoritarios.

Para formalizar dicha adhesión y participación, se establecerá un protocolo de adhesión y buenas prácticas entre el MADPP y la entidad solicitante, que se anexara a estas normas, Anexo III.

#### 4.2. Derechos de los integrantes del MADPP:

- a. Participar en las actividades del MADPP y en los órganos de decisión, representación y gestión.
- b. Formar parte de la Asamblea General, siempre que se mantenga la continuidad acreditada por una mínima memoria de actividades.
- c. Ejercer su participación con pleno derecho de voz y voto, siempre que estén al corriente de sus obligaciones económicas si las hubiese. Las adhesiones individuales no tendrán derecho a voto pero sí voz.
- d. Ser informado acerca de la composición de los órganos de decisión, representación y gestión del MADPP, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- e. Impugnar los acuerdos de los órganos de la Coordinadora que estime contrarios a la Ley ya las Normas de Funcionamiento del MADPP.

#### 4.3. Obligaciones de los componentes del MADPP:

- a. Compartir los Principios y Tabla Reivindicativa del MADPP y colaborar para su consecución y logro.
- b. Pagar las aportaciones económicas mensuales y extraordinarias que pudieran aprobarse por la Asamblea General.
- c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión, representación y gestión del MADPP.

#### 4.4. Pérdida de los derechos como componente del MADPP:

Se perderá la condición de miembro integrante, o del derecho a voz y voto, por alguna de las causas siguientes:

- a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Comisión de Organización, por medio del correo electrónico.
- b. Pérdida como miembro integrante, por incumplimiento de sus obligaciones económicas si las hubiese, sin ninguna justificación, previo acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.

- c. Por conducta incorrecta, por desprestigiar al **MADPP** con actos, hechos o palabras, que perturben gravemente los actos organizados por la misma, y los Principios y Tabla Reivindicativa, previo acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.
- d. Por veto de otros miembros del **MADPP**, en función de antecedentes y/o comportamientos, que puedan ser contrarios a los intereses del **MADPP**, previo acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.
- e. Por pérdida de confianza del órgano que lo nombró.
- f. Temporalmente quien presente candidatura u ostente cargo de representación política o sindical.

## Título V. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

### 5.1 Órganos:

La Asamblea General y las Comisiones de la Mujer, Organización/Tesorería, Comunicación, Legal y la de Portavoces, son los órganos de gestión y representación de nuestro colectivo, donde el voluntariado y la paridad de género en los cargos electos, debe ser la tónica dominante, así como la rotación en los cargos y su finalidad altruista.

### 5.2 Asamblea General:

En el **MADPP**, la **ASAMBLEA GENERAL** es el órgano supremo y soberano de decisión, y está formada por todas las mareas, plataformas y coordinadoras comarcales o provinciales de Andalucía, y las personas mencionadas en el último párrafo del apartado 4.1 Integrantes, que integran el **MADPP**.

Las Asambleas serán abiertas, podrán asistir, cuantas personas lo deseen con las limitaciones lógicas del aforo del local, con preferencia de asistencia de los acreditados.

Dado el elevado número de participantes y lo complicado de conducirla, debemos hacerlo de una forma reglada y con todas las garantías de transparencia e independencia.

Cada colectivo integrado en el **MADPP**, dispondrá de tantas acreditaciones, para portavoces/representantes con derecho a voz y voto, como le correspondan en función de los criterios de proporcionalidad de la última Asamblea General de Antequera, celebrada el pasado 23 de junio de 2018, y cuyo desglose por poblaciones se adjunta en Anexo IV.

Para participar en la Asamblea, todos los portavoces/representantes deberán estar debidamente acreditados, de acuerdo a las normas establecidas, y los colectivos podrán ejercer su derecho a tantos votos como le correspondan, no siendo válido que una persona emita más de un voto.

Las reuniones de la Asamblea General en el **MADPP**, serán Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente y será convocada por la comisión de portavoces y la Comisión de Organización.

La Asamblea Extraordinaria, podrá ser convocada por la Comisión de Portavoces, por solicitud del 15% de los Colectivos que integran el **MADPP**, y a



través de la Comisión de Organización, cuando la urgencia e importancia de los asuntos a tratar, no puedan esperar a la celebración de la Asamblea anual.

Excepcionalmente se podrá celebrar Asambleas Extraordinarias virtuales, en caso de imperiosa necesidad, cuyo mecanismo lo establecerá la Comisión de Organización.

#### **5.2.a. Convocatorias:**

Las convocatorias de las Asambleas Generales ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, por correo electrónico a la dirección establecida en la base de datos de la Comisión de Comunicación, dirigida a todos los Colectivos que integran el MADPP, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día y la mecánica de funcionamiento.

Las Ordinarias, deberá convocarse con una antelación mínima de treinta días naturales, y celebrarse a ser posible en la segunda quincena del mes de Junio, mientras que las Extraordinarias, por razones de urgencia, podrá reducirse el plazo de tiempo mencionado.

Las Facultades de la Asamblea General Extraordinaria, será únicamente, la de los acuerdos que correspondan, en función del tema y/o causa que ha motivado su convocatoria, y según el Orden del día comunicado en su convocatoria.

Es de obligado cumplimiento, que todas las organizaciones adscritas al MADPP, reciban en tiempo y forma la información necesaria, que les permita su participación con todas las garantías.

#### **5.2.b. Orden del día:**

Preferentemente y con objeto de garantizar la mayor participación posible, se abordarán como primeros puntos del orden del día, los destinados a la elección y sustitución de los componentes de las distintas Comisiones más resto de representantes a la asamblea estatal.

El orden del día propuesto por la Comisión de Organización, será consensuado y para ello, en la convocatoria, aportará la información necesaria, solicitando por correo a los colectivos participantes sus propuestas, con una antelación de 30 días respecto a la fecha de celebración de la Asamblea.

Las enmiendas, alegaciones, y propuestas de los Colectivos participantes y o ausentes, deberán ser remitidas igualmente, mediante correo electrónico a la Comisión de Organización del MADPP, en un plazo no superior a 15 días del anuncio de convocatoria, pasados los cuales, no se aceptaran incorporaciones o modificaciones a lo propuesto.

Por parte de la Comisión de Organización, se procederá al estudio y consolidación de las propuestas recibidas, dando conocimiento al resto de Comisiones, y establecerá ronda de contacto con los proponentes, en los casos necesarios para establecer consenso, a fin de confeccionar el ORDEN DEL DIA definitivo a debatir, que se deberá comunicar a todos así mismo, vía correo, no más tarde del día -10.

La Comisión de Comunicación, difundirá éste acto y el orden del día, a los medios de comunicación.

#### **5.2.c. Quórum:**

Las Asambleas presenciales quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando estén presentes todas las plataformas y mareas que se han inscrito para la asamblea; en segunda convocatoria, cuando lo estén los dos tercios de las plataformas acreditados, y en tercera convocatoria, transcurridos 30 minutos de la hora oficial de comienzo, sea cual sea el número de acreditaciones.

#### 5.2.d. La Mesa:

Al inicio de cada Asamblea, se constituirá una Mesa formada por ocho personas, uno/a de Organización como Moderador/a, uno/a de Comunicación, para la realización del Acta de la Asamblea, otro/a de la Legal, para la toma de palabras solicitadas, y otra de la Comisión de la Mujer para la toma de tiempos, si bien la asignación de funciones se podrá redistribuir, de mutuo acuerdo con las preferencias o formación de los componentes.

Las otras cuatro personas, de carácter voluntario, saldrán de la propia asamblea, con preferencia paritaria de territorios provinciales no presentes en la Mesa. Caso de presentarse más de una persona se someterá a sorteo.

Las funciones de estas cuatro personas es formar un dúo con cada componente directo de la Mesa.

#### 5.2.e. Turnos de palabra:

Con objeto de agilizar al máximo la asamblea, y poder tratar los asuntos en tiempo y forma, es conveniente asistir bien informado sobre los temas a debatir.

Para ello y por parte de los proponentes, una vez incluida en el orden del día su sugerencia, deberían enviar a todos los colectivos participantes acreditados, las argumentaciones o informes aportados, sobre su propuesta.

Solo podrán intervenir los portavoces acreditados, y se procederá a dar turno de palabra por parte de la mesa, al ponente de cada punto, para la defensa o explicación del asunto.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los Colectivos miembros del **MADPP**, previamente a la realización de la Asamblea General siguiente, para su aprobación.

Las actas recogerán los aspectos más relevantes de la asamblea, así como los acuerdos y resultado de las votaciones, así como lo que expresamente algún interviniente indique "que conste". Serán literales, cuando sean grabadas y previa aprobación de la asamblea.

#### 5.2.f. Facultades:

1. Respetar y hacer cumplir los principios, acuerdos y decisiones de la Asamblea General.
2. Aprobación y/o modificación de las estas Normas de Funcionamiento.
3. Elección de la Comisión de Portavoces.
4. Nombramiento de todas las Comisiones de Trabajo.
5. Examinar y aprobar los Presupuestos anuales y las Cuentas.
6. Aprobar la gestión de la Comisión de Portavoces.
7. Fijar las aportaciones ordinarias o extraordinarias.
8. Acuerdo para integrarse en otras Coordinadoras o similares.
9. Bajas de miembros integrantes a propuesta de la Comisión de Organización.

10. Aprobación del Plan General de Acciones Públicas a nivel de comunidad.
11. Modificación de la Tabla Reivindicativa.

### 5.3 Comisión de Portavoces.

#### 5.3.a. Naturaleza y composición:

La Comisión de Portavoces, es el órgano permanente y de representación, gestiona y representa los intereses del MADPP, según los acuerdos de la Asamblea General, y estará formada por tod@s l@s voluntari@s con vocación de trabajo y servicio, que quieran formar parte de esta comisión.

Si bien la función principal de los portavoces, es la de apoyar a todo el colectivo en sus funciones, deberán velar especialmente por la difusión de la filosofía del MADPP, propiciando charlas, actos institucionales, etc., donde difundir los mensajes y filosofía de nuestro colectivo, con el apoyo y asesoramiento de los componentes de las Comisiones.

Estará compuesta, por los coordinadores de las comisiones de Organización, Comunicación, Legal y Mujer, más los portavoces provinciales de entre los que se elegirán los tres portavoces del MADPP.

#### 5.3.b. Procedimientos para la elección y sustitución de sus integrantes:

Sus nombramientos, renovación o sustitución, se hará anualmente, en la Asamblea General Ordinaria, a mano alzada y por el conjunto de los acreditados en la asamblea y en función de sus votos, según Anexo 2

A la convocatoria de dicha Asamblea, se presentarán las candidaturas, aportando fotografía, datos personales y breve resumen sobre su especialidad para desempeñar dicha labor.

Al descanso de la Asamblea, una vez votados los componentes de las comisiones, estos se retirarán para elegir a los portavoces necesarios, que representarán al MADPP en todos los actos institucionales, con objeto de que sean refrendados por la Asamblea, en su segunda parte.

La designación se llevará a cabo por mayoría de 2/3 en primera votación, y en segunda la que obtenga más votos.

Los componentes de la Comisión de Enlaces cesarán en sus funciones:

1. Por finalización del periodo de su mandato.
2. Por renuncia expresa.
3. Por acuerdo de la Asamblea General o de su territorio.

#### 5.3.c. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos:

La Comisión de Portavoces se reunirá, previa convocatoria, cuando consideren oportuno y de la forma más eficaz, y quedará constituida, cuando en primera convocatoria asistan los 2/3 de los integrantes, la mitad más uno de sus componentes en segunda convocatoria, y quedará válidamente constituida la mayoría con los presentes, en tercera y última convocatoria, siempre que se respeten los tiempos marcados.

Así, definimos que deben de transcurrir quince minutos como tiempo de cortesía, entre cada una de las llamadas si la reunión es presencial, siendo válidas

igualmente estas reuniones, si se realizan vía telemática y con las máximas garantías.

En el supuesto de no ser presencial, para las votaciones, se habilitaran los medios técnicos necesarios (tipo Doodle), que permitan documentalmente mostrar participantes y votos emitidos, garantizando un procedimiento adecuado para ello, de forma que todos los participantes lo hagan, con las mismas garantías de tiempo y seguridad.

Se procederá a levantar acta con soporte documental y expresión de participantes, acuerdos tomados y votos en las deliberaciones.

Para que los acuerdos sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de 2/3 de los votos en primera votación, o la mitad más uno de los presentes, en segunda votación.

#### 5.3.d. Facultades de la Comisión de Portavoces:

1. Representación del **MADPP** en todo momento y lugar.
2. Diálogo y negociación con partidos políticos y agentes sociales.
3. Diálogo y negociación con la Coordinadora Estatal y otras organizaciones e instituciones.
4. Toma de decisiones entre Asamblea y Asamblea, siempre que éstas no afecten o sean contrarias a los Principios, Tabla Reivindicativa y Acuerdos de la Asamblea General.

#### 5.4. Comisión de Organización y Tesorería.

##### 5.4. a. Naturaleza y composición:

La Comisión de Organización es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería del **MADPP**, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por tod@s l@s voluntari@s con vocación de trabajo y servicio, que quieran formar parte de esta comisión.

##### 5.4.b Facultades de la Comisión de Organización/Tesorería:

- a. Convocar la Asamblea General, informando de la misma a la Comisión de Portavoces.
- b. Realización del Orden del día de cada Asamblea General.
- c. Formar parte de la Mesa de la Asamblea General como Moderador/a.
- d. Coordinación de manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- e. Creación de estructuras para el funcionamiento del **MADPP**.
- f. Apoyo resto de Comisiones en caso de necesidad, en el desempeño de sus funciones.
- g. Entender de los conflictos surgidos en el seno del **MADPP**, buscando siempre soluciones de consenso. En el caso de no lograr el consenso necesario, realizará una propuesta a la Comisión de Portavoces del **MADPP** para su difusión a las plataformas adheridas y votación por parte de las mismas.

##### 5.4.c Tesorería:

- a) Se votará a dos responsables de la comisión de Organización, que serán los responsables ante la Asamblea General, del control y justificación documental de todos los gastos e ingresos del **MADPP**.
- b) El primero, llevará la contabilidad y un segundo que hará de cajero, dotándose para su realización, de los medios necesarios que garanticen la transparencia, seguridad física y legal, en la gestión de los bienes del **MADPP**.
- c) Deberán mantener archivo de toda la documentación correspondiente a los ingresos y gasto.
- d) Presentar en cada Asamblea General, el Estado de Cuentas y relación actualizada de todos las Mareas y Plataforma del **MADPP**.

## 5.5. Comisión de comunicación.

### 5.5. a. Naturaleza y composición:

La Comisión de Comunicación es el órgano responsable de la imagen y transmisión de toda la información del **MADPP**, a todo nivel y a través de todos los medios, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por tod@s l@s voluntari@s, con vocación de trabajo y servicio, que quieran formar parte de esta comisión.

### 5.5. b. Facultades de la Comisión de Comunicación:

1. Realización de las actas de las Asambleas Generales.
2. Formar parte de la Mesa de la Asamblea General, para realizar el Acta de la Asamblea.
3. Confeccionar carteles actos, folletos, publicidad y propaganda.
4. Notas de prensa y convocatorias para medios de comunicación.
5. Información de las manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
6. Administración y gestión de todos los medios y redes sociales en los que participa el MADPP, (Página web, grupo de Whatsapp, Telegram, etc.), con la finalidad de que solo se utilice sobre temas y/o cuestiones concretas, importantes y/o urgentes sobre Pensiones.

Todo ello, no excluye de informar a todas aquellas personas que no disponen de esta tecnología, de forma correcta y adecuada, utilizando cualquier otro medio a nuestro alcance.

Los administradores del grupo, llamarán la atención a aquellas personas que no respeten éste principio de funcionamiento, y en caso de incumplimientos, la Comisión de Comunicación y ante reiteración de apercibimientos, podrá excluir, en una primera ocasión, por un periodo de 72 horas y en caso de reiteración definitivamente del grupo de WhatsApp, Telegram... , siempre que el acuerdo se adopte por mayoría de 2/3 de dicha comisión, en una de sus reuniones, y con comunicación posterior a la Asamblea General.

## 5.6 Comisión legal.

### 5.6. a. Naturaleza y composición:

La Comisión de Legal es el órgano responsable de la documentación y asesoramiento legal, según los acuerdos de la Asamblea General.



Estará formada por tod@s l@s voluntari@s con vocación de trabajo y servicio, que quieran formar parte de esta comisión.

#### **5.6.b. Facultades de la Comisión de Legal:**

1. Documentación.
2. Control de novedades legales.
3. Redacción de ILP, Mociones, etc....
4. Supervisión y actualización con las aportaciones autonómicas, del documento estatal de Principios y Tabla Reivindicativa, para ser propuesta y aprobada por la Asamblea General.
5. Asistencia legal a los miembros del **MADPP**.

#### **5.7 Comisión de mujer.**

##### **5.7. a. Naturaleza y composición:**

Históricamente, la mujer ha sufrido y sufre, una gran discriminación, y en el laboral, sus salarios más bajos, afecta sobremanera al acceso y cuantía de las pensiones que perciben, por ello la Comisión de la Mujer Pensionista, es el órgano responsable de todas aquellas reivindicaciones de género que afecten al sistema de pensiones.

Estará formada por tod@s l@s voluntari@s con vocación de trabajo y servicio, que quieran formar parte de esta comisión.

##### **5.7.b Facultades de la Comisión de Mujer:**

Gestión de todas las reivindicaciones de género que afecten al sistema público de pensiones.

#### **5.8 Normas Comunes a todas las Comisiones excepto la de Portavoces.**

##### **5.8.a Procedimientos para la elección y sustitución de miembros:**

Sus nombramientos, renovación o sustitución, se hará por un periodo de un año, y se realizará en la Asamblea General Ordinaria, a mano alzada y por el conjunto de los acreditados en la asamblea. Para mayor agilidad se podrá votar conjuntamente a todas las personas candidatas presentadas, salvo que alguna plataforma pida votar individualmente a algún candidato.

Los componentes de las Comisiones cesarán en sus funciones:

1. Por finalización del periodo de su mandato.
2. Por renuncia expresa.
3. Por acuerdo de la Asamblea General.
4. Por decisión del órgano que lo nombró.

##### **5.8.b Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos:**

Cada comisión elegirá a una persona coordinadora. La elección podrá hacerse en la Asamblea, o si las circunstancias lo aconsejan, telemáticamente, no antes de una semana ni después de dos semanas de celebrada la Asamblea.

Los coordinadores y coordinadoras asesorarán a la Comisión de Portavoces y colaborarán con ella.

Se procederá a levantar acta con soporte documental y expresión de participantes, acuerdos tomados y votos en las deliberaciones.



Las comisiones se reunirán, previa convocatoria, cuando consideren oportuno y de la forma más eficaz, y quedará constituida, cuando en primera convocatoria asistan los 2/3 de los integrantes, la mitad más uno de sus componentes en segunda convocatoria, y quedará constituida la mayoría con los presentes, en tercera y última, siempre que se respeten los tiempos marcados.

Así, definimos que deben de transcurrir quince minutos como tiempo de cortesía, entre cada una de las llamadas si la reunión es presencial, siendo válidas igualmente estas reuniones, si se realizan vía telemática y con las máximas garantías.

En el supuesto de no ser presencial, para las votaciones, se habilitarán los medios técnicos necesarios que permitan documentalmente mostrar participantes y votos emitidos, garantizando un procedimiento adecuado para ello, de forma que todos los participantes lo hagan, con las mismas garantías de tiempo y seguridad.

Para que los acuerdos sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de 2/3 de los votos en primera votación, y la mitad más uno de los presentes, en segunda votación.

### 5.9. Portavoces provinciales:

Serán elegidos por sus respectivas provincias, bien en la Asamblea, o tras la celebración de la misma en el plazo máximo de un mes y sus funciones son:

1. Representar a su provincia ante la COESPE y otras instancias en que se haga necesario.
2. Dinamizar al MADPP en su provincia colaborando con las plataformas más pequeñas y contribuyendo a crear plataformas en aquellas localidades donde no exista. Tratar de colaborar y mantener buenas relaciones con otras plataformas de su provincia que no pertenezcan al MADPP.
3. Elegir de entre ellos a los tres portavoces del MADPP.
4. Colaborar con la Comisión de Portavoces y las personas Coordinadoras del resto de las Comisiones, tanto en lo que se refiere a asesoría, como en el reparto del trabajo cuando sea necesario.

## Título VI. DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN:

### 6.1 Obligaciones documentales y contables:

El MADPP, dispondrá de una relación actualizada de todos los colectivos adscritos, que se adjunta como Anexo IV

El MADPP, a través de la Subcomisión de Tesorería, integrada en la Comisión de Organización, llevará una contabilidad, en la que se reflejen todos los ingresos y gastos de su actividad, y presentará el Estado de Cuentas en cada Asamblea General, en la que en su Orden del Día constará de forma fija el mencionado un punto denominado: Estado de Cuentas.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas, que deberán ser aprobadas en la asamblea siguiente, e igualmente de las reuniones de las Comisiones, que serán enviadas así mismo a todos los colectivos componentes del MADPP, para su conocimiento e información general.

### 6.2. Recursos Económicos:

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los objetivos, fines y actividades del **MADPP** serán los siguientes:

- a) Los ingresos provenientes de las cuestaciones que se realicen en charlas, manifestaciones y demás actos organizados.
- b) Las aportaciones extraordinarias de simpatizantes, así como cualquier otra que pudiera decidirse por la Asamblea General.
- c) Cualquier otro recurso lícito, tales como venta de chapas, camisetas, lotería, etc....

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

Estas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**, entrarán en vigor el mismo día de su aprobación, por la Asamblea General del **MOVIMIENTO ANDALUZ POR LA DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**.

Si bien los colectivos integrantes del **MADPP**, no están obligados a regirse por estas mismas normas de funcionamiento, se les aconseja adoptar algunas, que ayuden a transmitir confianza a las personas componentes de las mareas, plataformas, etc., con lo que sin duda ganarán en transparencia, seguridad y operatividad todas sus actuaciones.

En Andalucía Julio de 2018, se realiza el primer borrador por la Comisión de Organización.  
Se termina este borrador el 17 de agosto del 2019